

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00036799**

**Ing. Sonia Alvarado Cerón**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Representante Legal de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., ha solicitado la autorización para la oferta pública de la emisión de obligaciones de largo plazo de su representada por un monto de hasta UN MILLON TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'300.000,00), amparada con garantía general y específica, con Calificación de Riesgo "AA+" otorgada por la compañía GLOBAL RATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo, otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito, el 13 de enero de 2023;

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.077 de 10 de marzo de 2023, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12, 13, 18 numeral 1, 164, de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0043 de 7 de febrero de 2023.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., por un monto de hasta UN MILLON TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'300.000,00), amparada con garantía general y específica, en los términos constantes en la escritura pública mencionada en el primer considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la Oferta Pública de la referida emisión de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., por un monto de hasta UN MILLON TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'300.000,00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

**ARTICULO TERCERO.-** INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores de largo plazo a emitirse por el monto de UN MILLON TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'300.000,00).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., con el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el Contrato de Emisión de Obligaciones de largo plazo, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **10 de diciembre de 2023**.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **10 de marzo de 2023**.

**Ing. Sonia Alvarado Cerón**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**